

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190119100**

En atención a los documentos que anteceden y a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora mediante correo del 5 de abril pasado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**:

Primero: Reanudar el trámite de las presentes diligencias, de conformidad con lo solicitado mediante memorial arrimado el 15 de julio de 2020 por la parte actora mediante correo electrónico y lo señalado en el artículo 163 del C.G.P.

Segundo: Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Tercero: Una vez acreditado el arancel correspondiente, **desglosar** los títulos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, previa verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

Quinto: Efectuado lo anterior, **archivar** las diligencias con las anotaciones de rigor.

Sexto: No condenar en costas por no encontrarse causadas (numeral 8º del artículo 365 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 43, hoy 12 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da97637407f1ef75e8da736ffbee34d5d98f3c500281ebc269e98f95160fb2

1

Documento generado en 09/04/2021 09:52:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**